



APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO  
TRANSFERENCIA, Y MODIFICA RESOLUCIÓN  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **061**

ARICA, **16 ENE 2012**

**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 28 de diciembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación de Fútbol Morro de Arica Estadio Víctor Chávez Alcayaga, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2248 de fecha 29 de diciembre de 2011
2. El Memorandum N° 708 de fecha 30 de diciembre de 2011, del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la modificación al Convenio de Transferencia, celebrado con de fecha 11 de enero de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación de Fútbol Morro de Arica Estadio Víctor Chávez Alcayaga, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
ASOCIACIÓN DE FUTBOL MORRO DE ARICA ESTADIO VÍCTOR CHÁVEZ ALCAYAGA**

En Arica, 11 de enero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don José Durana Semir, r.u.t. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **ASOCIACIÓN DE FUTBOL MORRO DE ARICA ESTADIO VÍCTOR CHÁVEZ ALCAYAGA**, r.u.t. N° 75.991.940-8, representada por María Teresa Rojas Guacte, r.u.t. N° 4.535.363-K, ambos con domicilio en Av. Alejandro Azolas N° 2360, en la ciudad de Arica, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 28 de diciembre de 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2248 de fecha 29 de diciembre de 2011, para la ejecución del proyecto: **"Premiación e Implementación Deportiva para la Asociación de Fútbol Local Morro de Arica"**, de conformidad a proyectos de 2% de Subvención de Actividades Deportivas y Recreativas, según Certificado N° 553/2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en rectificar el nombre de la representante de la Asociación de Fútbol Morro de Arica Estadio Víctor Chávez Alcaiyaga, señalado en el ya mencionado Convenio, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "María Teresa Rojas Gaete"  
Debe decir: "María Teresa Rojas Guacte".

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** La personería de Don José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre del 2011 del Ministerio del Interior. La personería de doña María Teresa Rojas Guacte para representar a la Asociación de Fútbol Morro de Arica Estadio Víctor Chávez Alcaiyaga, consta del Certificado N° 1419 emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 11 de julio de 2011. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**FIRMAO:** JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MARIA TERESA ROJAS GUACTE, R.U.T. N° 4.535.363-K, ASOCIACION DE FUTBOL MORRO DE ARICA, ESTADIO VICTOR CHAVEZ ALCAYAGA, UNIOAD EJECUTORA, (posee una firma ilegible)"

**3.- MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 2248 de fecha 29 de diciembre de 2011 en su numeral 1, de los Visto y su parte Resolutiva, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "María Teresa Rojas Gaete"  
Debe decir: "María Teresa Rojas Guacte".

**4.-** En lo no modificado, se mantiene vigente cada una de las estiplaciones señaladas en el mencionado instrumento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/Ardo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes